

BOLÍVAR, 13 de ENERO de 1989.-

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 514/89

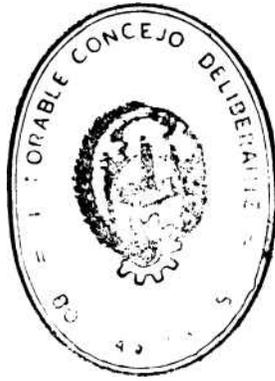
ARTICULO 1°) Fíjase en A 1,8818 el costo básico del KWH a facturar por la Cooperativa Eléctrica de Bolívar Ltda, (de Consumo), para las lecturas de medidores que se practiquen a partir del 1° de ENERO de 1989.-

ARTICULO 2°): A dichas facturaciones se les ha practicado un descuento del diez por ciento (10%), en la forma que fija la Resolución N° 2189/87 y NO 0172/88 de la Dirección de la Energía de la Provincia de Bs.As. (D.E.B.A.) .-
.....

ARTICULO 3°) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.- - . -
DADA en la Sala de Sesiones del H.CONCEJO deliberante DE BOLÍVAR, a 12 de ENERO de 1989

FIRMADO DR. JUAN E. COLOMBO (PTE.) - SR. HUMBERTO CALIGIURI (SRIO.)

ES C O P I
A



[Handwritten signature]
ERTO CA
RETARDO

208

89

